CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0385

CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO.

Entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC con Nit No. 891.501.885-4 Entidad autónoma especial del orden Nacional integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1936 con domicilio en Popayán y jurisdicción el Departamento del Cauca, representada legalmente por el ingeniero **YESID GONZÁLEZ DUQUE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.291.540 expedida en LA ADMINISTRACIÓN de Morales (Cauca), en calidad de Director General de la CRC y quien en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y el **MUNICIPIO DE EL TAMBO**, con Nit No. 891.500.978-6, representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.548.871 expedida en Popayán (Cauca), según consta en el acta de posesión No. 01 del 28 de diciembre de 2019 de la Notaria Única – El Tambo Cauca , debidamente facultado para contratar, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO** hemos consentido celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares. **2.** La Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción. **3.** De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con Nit No. 891.501.885-4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales. **4.** Por su parte, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de la Política de Gestión Ambiental Urbana, determina que la Gestión Ambiental Urbana, debe enfocarse en dos ejes principales, el primero referente a la: "*Gestión ambiental de los recursos naturales renovables: Agua (en cualquier estado), Atmósfera (troposfera y estratosfera), Suelo y subsuelo, Biodiversidad (ecosistemas, especies, recursos genéticos), Fuentes primarias de energía no agotable, Paisaje"* y el segundo, relacionado con

la: "*Gestión ambiental de los elementos o factores que interactúan e inciden sobre el ambiente de las áreas urbanas*"; pero además, dentro de los objetivos de la mencionada política, se determinan acciones encaminadas a la sostenibilidad, armonización en la gestión de los recursos, para el aprovechamiento de los recursos renovales y no renovables, dentro de ellos la estructura ecológica en áreas urbanas y el espacio público. **5.** En cumplimiento de tales disposiciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y el Departamento Nacional de Planeación, formularon el CONPES 3718, Política Nacional de Espacio Público, en el cual se fijan acciones de corto, mediano y largo plazo, que orientan el accionar de municipios, distritos y autoridades ambientales, en cuanto a la planeación, diseño, gestión, financiación, y control del espacio público; y establece los escenarios de articulación intersectorial e interinstitucional que se requieren para garantizar su sostenibilidad. Así mismo, el documento CONPES, define estrategias, un plan de acción y recomendaciones, entre otras la relacionada con "(…) iii) la articulación del espacio público en el ordenamiento territorial y ambiental; iv) la articulación de las estrategias sectoriales que intervienen el espacio público, y; v) la gestión y financiación de planes, programas y/o proyectos de espacio público", aquello en concordancia con la Ley 99 de 1993, articulo 31, funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentra: "Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción" y "Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables". **6.** Por su parte, el Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial, determina que es deber del estado, velar por la protección de la integridad del especio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, esta norma, en su artículo 2 establece que "el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes", de igual forma, en el artículo 5º, de la citada norma, se establece que el espacio público está conformado por el conjunto de elementos constitutivos y complementarios, dentro de los elementos constitutivos, se encuentran: "(…) 2. Elementos constitutivos artificiales o construidos) Áreas articuladoras del especio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre (…)", y dentro de los elementos complementarios, se encuentran: "(…) a) Componentes de la vegetación natural e intervenida. Elementos para jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques; b) Componentes del amoblamiento urbano (…)". Los mencionados elementos son necesarios, pues además de permitir el mejoramiento ambiental urbano, permiten la conservación de los mismos; por su parte las estructuras físico-construidas y demás elementos que hacen parte del mismo, ayudan a la conservación y preservación de las especies naturales, impidiendo que estas sean degradadas por factores antrópicos o naturales, generando por una parte una conciencia ambiental en la comunidad, permitiendo que el ser humano pueda disfrutar de un medio ambiente sano. Pero, además, dicha norma en su artículo 17, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales, y las Autoridades Ambientales, de las entidades territoriales, establecidas por la Ley 99 de 1993, tendrán a su cargo, la definición de políticas

ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público. **7.** De ahí, que la importancia del recurso ambiental, no se circunscribe únicamente al manejo de los recursos naturales, sino también a disponer para el hombre como eje del proyecto naturaleza de vida, espacios para ambientar su coexistencia con ella; de ese modo, pensando en el hombre como eje del componente ambiental, se plantean la ejecución de obras, que permitan el mejoramiento del espacio público, entendido este desde su valor ambiental y sus diversos beneficios, como amortiguador de impactos ambientales, regulador climático, reductor de los impactos sobre la salud humana, controlador del ruido, protector de flora y fauna urbana, protector de los cuerpos de agua urbanos, receptor de desechos, mitigador del riesgo natural y como espacio seguro para la ciudadanía, en su interacción con el medio ambiente sano. **8.** Así las cosas y para hacer frente a las problemáticas generadas por el déficit de calidad y cantidad del espacio público como reserva de la estructura verde urbana, sus elementos físico naturales y construidos, la Corporación Autónoma Regional del Cauca en acompañamiento del municipio de El Tambo, formularon el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."** con Viabilidad radicada bajo el No. SDP 11832 del 23-06-2023 y reposa en la carpeta E23017 del banco de proyectos de la OAP-CRC el cual pretende mejorar y revitalizar las condiciones ambientales existentes en la zona mediante la implementación de herramientas autónomas de la comunidad en cuanto al manejo de paisaje, el mejoramiento y adecuación senderos peatonales existentes y propuestos, que ayudan al fortalecimiento de la relación e interacción entre sus habitantes y la naturaleza, obteniendo como resultado el mejoramiento ambiental integral en la zona de interés ambiental de El Tambo. **9.** Las estructuras consideradas para el mejoramiento ambiental urbano integral de esta zona se consideran en materiales amigables con el medio ambiente, pero a su vez sostenibles e imperecederos, capaces de contribuir no solo con el enlucimiento paisajístico de los diferentes escenarios, sino también con la salvaguardia de especies naturales y sus ecosistemas. **10.** Teniendo en cuenta que el mejoramiento ambiental del espacio público contempla la recuperación de sus elementos naturales en dichas áreas en conjunto con una estrategia de recuperación ecológica asociada al paisaje, para el goce y disfrute de los diferentes beneficiarios en equilibrio y armonía con la naturaleza, dentro de este proyecto se generan diferentes estrategias para lograrlo, una de ellas es mediante la adecuación y manteamiento del sendero existente que actualmente se encuentra en condiciones precarias, por ello se propone la ejecución de actividades de arquitectura e ingeniería paisajista mínimas como son la demarcación del recorrido en materiales eco ambientales como el triturado, y piedra del sitio, la construcción de dos miradores, uno cubierto y otro sin cubierta, así como dos portalones materiales regionales como la guadua, rescatando no solo la tradición tecnológica ancestral sino también su arquitectura sustentable e identidad, además se propone la introducción de algunos elementos de mobiliario urbano básicos y necesarios para garantizar el sano y adecuado uso del sitio, también se tiene en cuenta la inclusión de especies ornamentales regionales que fomenten el reconocimiento y siembra de las mismas, para que pueda ser tomado como ejemplo y replicado en otros territorios. **11.** Con todo lo anterior y dada especificidad del proyecto que se pretende adelantar, la C.R.C. debe aunar esfuerzos para ejecutar las acciones en el marco del convenio a celebrar, en razón a que la Corporación no cuenta con el personal idóneo que brinde un apoyo total para lograr el cumplimiento de los objetivos. **12.** Con la Celebración del presente Convenio, se da cumplimiento al siguiente proyecto establecido en el Plan de acción “Cauca ambiental y sostenible”.2020-2023: **Programa PAT** “Asuntos ambientales, sectorial y urbano”, y a su vez

el PROYECTO PAT 4.1.4 “Gestión ambiental urbana y sectorial” del que se deriva el proyecto **POAI 23056** denominado “**Mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio urbano”** el cual en su actividad **A-2.2** determina: *Ejecutar obras civiles y/o arquitectónicos referentes al mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público en áreas urbanas, en el marco de los proyectos priorizados y viabilizados*. **13.** Por lo anterior, El Director General de la CRC, expidió acto administrativo por medio del cual se escoge la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de un convenio de interadministrativo entre las partes. El presente convenio se regirá, además, por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA CRC Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ARQUITECTÓNICA DEL PROYECTO No. E23017: “**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO”**; EN EL MARCO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAS DEL ESPACIO PÚBLICO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El convenio se ejecutará de acuerdo a la metodología y demás condiciones técnicas establecidas en el Proyecto registrado en el banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, bajo el No. E23017 de 2023, el cual hace parte integral del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Objetivo del proyecto:** Mejorar la calidad ambiental, ecológica y paisajística del predio Perolindez- la Cascada, en la vereda Perolindez municipio de El Tambo. **Objetivos específicos: -** Implementar acciones de mejoramiento ambiental y paisajístico en el predio Perolindez - la cascada de la vereda Perolindez municipio de El Tambo. **-** Implementar acciones para la adecuación de espacios públicos ambientales mediante técnicas y tecnologías de eco arquitectura en la vereda Perolindez municipio de El Tambo. **-** Realizar la Recuperación ecológica para el fortalecimiento del paisaje natural en el predio Perolindez - La Cascada en la vereda Perolindez Municipio de El Tambo. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de CUATRO (4) MESES, sin exceder el 20 de diciembre de 2023. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA**. - **VALOR**: el valor del presente convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000).** Los cuáles serán aportados de la siguiente manera: **La CRC** aportará la suma de para los fines de este convenio la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00)**, valor que se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1032 del 26 de junio de 2023 expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación. **El municipio de El Tambo,** aportará la suma CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000). Soportados mediante CDP número 354 DEL 22 DE ABRIL DEL 2023. **PARAGRAFO: El valor del presente convenio se invertirá en desarrollo del siguiente presupuesto:**

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA PEROLIDEZ- MUNICIPIO DE EL TAMBO

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

FECHA: MAYO-2023		ELABORÓ:	MUNICIPIO DE EL TAMBO					FUENTES DE FINANCIACIÓN	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITÁRIO**	**VALOR TOTAL**		**ACTV**	**CRC**	**MUNICIPIO**
1	**PRELIMINARES**								
1.1	Localización y Replanteo	m2	900,00	$ 2.171,00	$ 1.953.900,00		A.1.1	$ 1.953.900,00	
	Sub Total				**$ 1.953.900,00**				
2	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO**								
2.1	Excavacion a mano en material común prof hasta 0,1m	m3	271,85	$ 23.565,00	$ 6.406.145,00		A.1.1	$ 32.505.792,00	
2.2	Excavación en roca prof hasta 0,35m	m3	2,000	$ 73.945	$ 147.890,00				
2.3	Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de prestamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno	m3	42,00	$ 91.046,00	$ 3.823.932,00				
2.4	Descapote, cortes y nivelación a mano espesor 0,5m de forma manual, para conformación de sendero	m3	115,00	$ 14.427,00	$ 1.659.105,00				
2.5	Cortes de forma manual para conformación de graderias, (huella y contra huella)	m	510,00	$ 14.427,00	$ 7.357.770,00				
2.6	Relleno con material de sitio	m3	29,61	$ 15.824	$ 468.549,00				
2.7	Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado	m3	219,33	$ 57.641,00	$ 12.642.401,00				

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA PEROLIDEZ- MUNICIPIO DE EL TAMBO

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

FECHA: MAYO-2023		ELABORÓ:	MUNICIPIO DE EL TAMBO					FUENTES DE FINANCIACIÓN	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITÁRIO**	**VALOR TOTAL**		**ACTV**	**CRC**	**MUNICIPIO**
	Sub Total				**$ 32.505.792,00**				
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETOS**								
3.1	Solado de Limpieza 1500 PSI E=0,05	m2	10,22	$ 45.040	$ 460.309,00		A.2.2	$ 12.930.160,00	$ 39.807.021,00
3.2	Bases en concreto para instalaciòn de postes y tablas en madera plastica 0.25m x 0.25m x 0.25m, 2500PSI - 21MP	und	160,00	$ 25.722,00	$ 4.115.520,00				
3.3	Bases en concreto para instalaciòn y sostenimiento de viga entramado para piso en madera plástica Ø 0,25m x H=0,30m (0,15m superficial, 0,15m enterrado) conc. 3000PSI -21MP incluye soporte de anclajes de Metal para marco de madera.	und	2,00	$ 45.978,00	$ 91.956,00				
3.4	Bases en concreto para instalaciòn de bancas y puntos ecologicos L= 1.6m Ancho 0,7m E= 15cm, .2.500PSI -21MP	und	9,00	$ 159.092,00	$ 1.431.828,00				
3.5	Bases en concreto para instalaciòn de portalon en Guadua; 0,45m*0,45 3000PSI -21MP, incluye refuerzo	und	4,00	$ 221.264,00	$ 885.056,00				

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA PEROLIDEZ- MUNICIPIO DE EL TAMBO

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

FECHA: MAYO-2023		ELABORÓ:	MUNICIPIO DE EL TAMBO					FUENTES DE FINANCIACIÓN	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITÁRIO**	**VALOR TOTAL**		**ACTV**	**CRC**	**MUNICIPIO**
3.6	Cuneta, Conc.3000PSI.A=40CM E=0,07M	m	60,00	$ 56.401,00	$ 3.384.060,00				
3.7	Sardinel en Ccto ciclopeo (piedra a la vista) H=0,25M, B1= 0,15 B2= 0,12	m	400,00	$ 55.689,00	$ 22.275.600,00				
3.8	Huellas en concreto simple y piedra a la vista ancho= 0,35m x 1m x 0,15m.	und	50,00	$ 81.339,00	$ 4.066.950,00				
3.9	Caja (sumidero), para recoleccion de aguas lluvias en concreto de 3000 PSI, dimensiones 0.6X0.6X0.6 internos, espesor 0,10 m; incluye tapa y acero de refuerzo.	und	9,00	$ 557.649,00	$ 5.018.841,00				
3.10	Zapata de 0,80x0,80x0,30	m3	3,84	$ 831.349,00	$ 3.192.380,00				
3.11	Zapata central de 1,90x1,90x0,35	m3	3,61	$ 831.349,00	$ 3.001.170,00				
3.12	Zapata central en ccto de 21 MPA de 1,90x1,90x0,35, para soporte estructura central del kiosco	m3	1,08	$ 831.349,00	$ 897.857,00				
3.13	Zapata de 0,80x0,80x0,30 para soportes laterales del piso y de portalon	m3	2,69	$ 831.349,00	$ 2.236.329,00				

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA PEROLIDEZ- MUNICIPIO DE EL TAMBO

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

FECHA: MAYO-2023		ELABORÓ:	MUNICIPIO DE EL TAMBO					FUENTES DE FINANCIACIÓN	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITÁRIO**	**VALOR TOTAL**		**ACTV**	**CRC**	**MUNICIPIO**
3.14	Bases en concreto de 3000 PSI de 0,30x0,30x0,70 mts para instalaciòn y sostenimiento de viga entramado para piso en madera plástica incluye platina metálica de 9mm de 0,20x0,20	m3	2,02	$ 831.349,00	$ 1.679.325,00				
	Sub Total				**$ 52.737.181,00**				
4	**MOBILIARIO URBANO**								
4.1	Suministro e instalacion de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas.	und	6,00	$ 584.992,00	$ 3.509.952,00		A.2.1	$ 150.118.054,00	
4.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas.	und	3,00	$ 1.185.122,00	$ 3.555.366,00				
4.3	Suministro e instalacion de mirador en estructura madera plástica (Incluye cubierta) no incluye diseño de refurerzos estructurales	und	1,00	$ 82.527.836,00	$ 82.527.836,00				
4.4	Suministro e instalación de mirador estructura en madera plástica no incluye refuerzos estructurales	und	1,00	$ 51.311.712,00	$ 51.311.712,00				

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA PEROLIDEZ- MUNICIPIO DE EL TAMBO

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

FECHA: MAYO-2023		ELABORÓ:	MUNICIPIO DE EL TAMBO					FUENTES DE FINANCIACIÓN	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITÁRIO**	**VALOR TOTAL**		**ACTV**	**CRC**	**MUNICIPIO**
4.5	Suministro e instalación de portalón en guadua (incluye cubierta)	und	2,00	$ 4.606.594,00	$ 9.213.188,00				
	Sub Total				**$ 150.118.054,00**				
5	**VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES**								
5.1	Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos .	m3	54,00	$ 103.214,00	$ 5.573.556,00		A.1.2	$ 21.382.690,00	
5.2	Suministro y siembra de especies ornamentales (cartuchos de colores, jazmines azules y blancos, lantanas) Altura: (40 -50) cm	und	667,00	$ 20.732,81	$ 13.828.784,00				
5.3	Suministro y siembra de especies arbóreas Altura: 80 - 90 cm (CARBONEROS Y FLOR DE MAYO)	und	50,00	$ 39.607,00	$ 1.980.350,00				
5.5	Suministro e instalación de piedra dolomita para adecuación de jardines.	m2	70,00	$ 56.416,00	$ 3.949.120,00		A.1.3	$ 18.809.558,00	
5.6	Suministro e instalación de Triturado tamaño 3/4", para relleno de sendero peatonal, Ancho 1m, Alto= 20 cm	m3	43,75	$ 193.218,00	$ 8.453.288,00				

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA PEROLIDEZ- MUNICIPIO DE EL TAMBO

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

FECHA: MAYO-2023		ELABORÓ:	MUNICIPIO DE EL TAMBO					FUENTES DE FINANCIACIÓN	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITÁRIO**	**VALOR TOTAL**		**ACTV**	**CRC**	**MUNICIPIO**
5.7	Suministro e instalación de piedra decorativa gravilla mona #5.	m2	50,00	$ 128.143,00	$ 6.407.150,00				
5.8	Suministro e instalación de prado maní forrajero 6 plántulas x m2.	m2	196,00	$ 24.823,00	$ 4.865.308,00		A.1.2	$ 28.300.418,00	
5.9	Suministro e instalación de plántula botoncillo de oro o buchones.	m2	334,00	$ 70.165,00	$ 23.435.110,00				
	Suministro e instalación de piedra entre 6y8" para acordonamiento de sendero peatonal con pintura de aceite blanca	ml	140,00	$ 59.197,00	$ 8.287.580,00		A.1.3	$ 8.287.580,00	
	Sub Total				**$ 76.780.246,00**				
6	**ESTRUCTURAS PARA ADECUACION DE SENDERO Y ELEMETOS ARQUITECTONICOS**								
6.1	Suministro e instalación de madera plástica para conformación de contrahuella de sendero en madera plástica ancho=0,12M, E= 0,2mL= 1,20M c/u	und	100,00	$ 38.323,00	$ 3.832.300,00		A.2.3	$ 123.298.212,00	

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA PEROLIDEZ- MUNICIPIO DE EL TAMBO

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

FECHA: MAYO-2023		ELABORÓ:	MUNICIPIO DE EL TAMBO					FUENTES DE FINANCIACIÓN	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITÁRIO**	**VALOR TOTAL**		**ACTV**	**CRC**	**MUNICIPIO**
6.2	Suministro e instalación de postes en madera plástica macizos, de longitud 1,6 m, diámetro 2". Incluye tornillería para instalación y suministro e instalación de 2 hiladas de cadena plástica de colores. Anclados 45cm, en bases de Ccto.	und	250,00	$ 44.089,00	$ 11.022.250,00				
6.3	Suministro e instalación pasamanos y barandal en madera plástica poste redondo de 4 y 2", L= 2.1M; H=0,9m para sendero	m	146,00	$ 209.669,00	$ 30.611.674,00				
6.4	Suministro e instalación de tabla en madera plástica para conformación de recorrido de sendero en madera plástica Ancho= 0,12m E=0,02M, L= 1,5M c/u (incluye tornillería)	m	34,00	$ 265.614,00	$ 9.030.876,00				
6.5	Suministro e instalación, armado estructura sendero-viga (Con Alma de acero 150x 150 x4) 0,185m x 0.6m para piso en Tabla madera plástica	m	34,00	$ 1.298.754,00	$ 44.157.636,00				

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA PEROLIDEZ- MUNICIPIO DE EL TAMBO

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

FECHA: MAYO-2023		ELABORÓ:	MUNICIPIO DE EL TAMBO					FUENTES DE FINANCIACIÓN	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITÁRIO**	**VALOR TOTAL**		**ACTV**	**CRC**	**MUNICIPIO**
6.6	Suministro e instalación de piso DECK aligerado, ancho = 0,16m L= 3m; E=,02m , peso 8 kilos	m2	52,00	$ 473.913,00	$ 24.643.476,00				
	Sub Total				**$ 123.298.212,00**				
7	**ACERO**								
7.1	Acero para mirador cubierto	KG	413,3	$ 8.842,00	$ 3.654.399,00		A.2.2		$ 5.502.377,00
7.2	Acero para mirador sin cubierta	KG	209	$ 8.842,00	$ 1.847.978,00				
					$ 5.502.377,00				
8	**OTROS**								
8.1	Suministro e instalación Tubería de 24"	m	40,00	$ 93.632,00	$ 3.745.280,00		A.2.3	$ 13.052.618,00	$ 4.690.602,00
8.2	Suministro e instalación Tubería de 8"	m	48,00	$ 93.632,00	$ 4.494.336,00				
2.9	Acarreos manuales internos	jornal	198,00	$ 47.998,00	$ 9.503.604,00				
	Sub Total				**$ 17.743.220,00**				
	Total costos directos				**$ 460.638.982,00**			$ 410.638.982,00	$ 50.000.000,00
	Total costos Indirectos			**30%**	**$ 138.191.695,00**			**$ 138.191.695,00**	
	Administración			23%	$ 105.946.966,00				
	Imprevistos			2%	$ 9.212.780,00				

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA PEROLIDEZ- MUNICIPIO DE EL TAMBO

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

FECHA: MAYO-2023		ELABORÓ:	MUNICIPIO DE EL TAMBO					FUENTES DE FINANCIACIÓN	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITÁRIO**	**VALOR TOTAL**		**ACTV**	**CRC**	**MUNICIPIO**
	Utilidad			5%	$ 23.031.949,00				
	IVA (Sobre la utilidad)			19%	$ 4.376.070,00			$ 4.376.070,00	
	Componente de restauración (activa-pasiva)				$ 13.596.752,00		A.3.1 - A.3.2- A3.3	$ 13.596.752,00	
	Interventoría			7%	$ 33.196.501,00		A.3.4	$ 33.196.501,00	
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 650.000.000,00**			$ 600.000.000	$ 50.000.000,00
								$650.000.000	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS: El proyecto se ejecutará teniendo en cuenta las actividades y la metodología contenida en el proyecto E23017 de 2023 registrado en el Banco de proyectos de la CRC, el cual contiene viabilidad en todas competencias. Es importante indicar que los análisis de precios unitarios hacen parte integral del proyecto en mención, los cuales deberán tenerse en cuenta durante la ejecución del convenio.

El proyecto se ejecutará teniendo en cuenta las actividades y la metodología contenida en el proyecto E23017 de 2023 registrado en el Banco de proyectos de la CRC, el cual contiene viabilidad en todas competencias. Es importante indicar que los análisis de precios unitarios hacen parte integral del proyecto en mención, los cuales deberán tenerse en cuenta durante la ejecución del convenio. **CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La CRC** aportará la suma de para los fines de este convenio la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00)**, valor que se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1032 del 26 de junio de 2023 expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación. **El municipio de El Tambo,** aportará la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**. Soportados mediante CDP número 354 DEL 22 DE ABRIL DEL 2023. **CLÁUSULA QUINTA. - DESEMBOLSO DE LOS APORTES-** La CRC desembolsará en calidad de aporte inicial el 50% del valor total de su aporte, el cual se amortizará en actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del Convenio Interadministrativo. El mismo no podrá ser destinado a actividades diferentes a las relacionadas con el objeto del Convenio y se entregará una vez se firme acta de inicio y se allegue el plan de inversión del mismo por parte del Municipio de El Tambo. El saldo restante se cancelará mediante actas parciales de ejecución del convenio con base al avance físico del convenio de Conformidad con el avance del proyecto, previo aval de quien designe la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, como supervisor del Convenio. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA: 1.** Aportar para los fines de este convenio la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), valor que se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1032 del 26 de junio de 2023 y concepto de viabilidad 2023-993 expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación. (Anexo). **2.** La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad territorial, a la cuenta que esta disponga para el convenio. **3.** Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo a las condiciones planteadas en el mismo por cada una de las partes. **4.** Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio. **5.** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido. **6.** Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas. **7.** La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto. **8.** Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio. **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1**. Aportar y desembolsar para los fines del presente convenio la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), en efectivo, en los términos y oportunidades acordados en el mismo, el citado valor se encuentra soportado con el CDP Nro. 354 del 22 de abril de 2023. **2.** El Municipio debe contar con todas las autorizaciones, licencias y permisos a que haya lugar, antes de iniciar las obras convenidas. **3.** Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, las cuales están determinadas en el proyecto Nro. Nro. E23017, de Junio/2023, con el nombre: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA". El cual hace parte integral del presente estudio previo. **4.** Invertir los recursos del convenio, de acuerdo al Estatuto de Contratación Estatal y demás las disposiciones legales vigentes y destinar en los aportes en forma exclusiva a la ejecución de las actividades propuestas

convenidas. **5.** El municipio una vez incorporado los recursos a su presupuesto, deberá adelantar los procesos de contratación que sean necesarios, para ejecutar los recursos aportados por las partes convinientes. **6.** Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen. **7.** Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha Entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio. **8.** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio. **9.** Presentar cada mes al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias. **10.** Permitir al funcionario designado por CRC, el acceso a los libros de registro contable de los recursos transferidos por la CRC. **11.** Conformar el Comité de Veeduría, dentro de los 05 días siguientes a la suscripción del Convenio. **12.** Conformar un comité técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el proyecto, dentro de los 05 días siguientes a la suscripción del Convenio. **13**. Entregar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, el Plan Operativo de Inversión o Cronograma de trabajo, dentro de los 05 días siguientes a la suscripción del convenio, como requisito para desembolso e inicio de ejecución, como documento integral del acta de inicio de actividades. **14.** Exigir al ejecutor de la obra, establecer un programa de control de calidad de las actividades que deberá presentar mes a mes, junto con el informe de actividades presentado al supervisor. **15.** Garantizar el cumplimiento de las normas básicas de manejo y control ambiental: Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de manejo y control ambiental, el Municipio de El Tambo, deberá cumplir en todo momento los requisitos normativos y cualquiera que la CRC solicite durante el desarrollo del Convenio. **16.** El Municipio se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto. **17.** Exigir al ejecutor de la obra que implemente la señalización necesaria, con el fin de evitar eventuales perjuicios a terceros. **18.** Exigir al ejecutor la póliza de estabilidad de la obra. **19.** Exigir al ejecutor de la obra, que garantice a los trabajadores los implementos de higiene y seguridad industrial necesarios para la ejecución. **20.** Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, el municipio debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio. **21.** Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio. **22.** Exigir al ejecutor de la obra el pago de las estampillas requeridas por Ley. **23.** Exigir al contratista una garantía única que ampare por lo menos: el cumplimiento del contrato, la responsabilidad civil extracontractual, la estabilidad de la obra, pago de salarios y las demás que considere pertinentes, dentro de las cuales deberá figurar la CRC en calidad de BENEFICIARIO. **24.** Efectuar el recibo de la obra, garantizando su operación y mantenimiento, una vez se encuentre terminada la obra. **25.** Entregar el informe final de ejecución del proyecto, informe técnico y financiero y demás obligaciones (bitácora, registro fotográfico, planos récord, planillas de pago seguridad social de todos los trabajadores, pago de parafiscales obra e interventoría), so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento. **26.** Aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las

exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias. **27.** Contratar al Interventor para la ejecución de las actividades de la obra a desarrollarse en el marco del presente convenio, antes de la suscripción del acta de inicio de obra. **28.** Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA.- CESION**: EL MUNICIPIO DE EL TAMBO, no podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones emanados del presente convenio con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito de LA C.R.C. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISOR Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo del funcionario **Juan Carlos Amézquita** o el funcionario idóneo que para tal efecto sea designado por el Subdirector de Defensa de Patrimonio, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen. **CLÁUSULA DECIMA.- COMITÉ TÉCNICO:** El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal del municipio de El Tambo o su delegado, por el Director General de la CRC o su delegado; el Supervisor del Convenio que designe la Corporación y el Supervisor que designe aquel. **FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO**: Las Funciones del Comité son las siguientes: 1) Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. 2) Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. 3) Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. 4) Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. 5) Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. 6) Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Municipio de el Tambo constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son**: A- El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más. **B- Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipo.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conviniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes; por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o a discreción

de los convinientes; suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - **CONSTANCIA.** El ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un convenio Interadministrativo, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE ELEMENTOS**: EL MUNICIPIO deberán reintegrar mediante acta cualquier elemento devolutivo que le haya sido suministrado para la ejecución del convenio, lo cual será requisito para la terminación del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor de la CRC deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** LA CRC se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público ni particular en razón o en relación con el convenio; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO. -** Hacen parte integral del presente convenio: El documento de estudio de necesidad, EL Subproyecto E23017 radicado en el Banco de Proyectos de la CRC, la viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica, los CDPs, Los Conceptos de Viabilidad y demás documentos atribuidos a las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS. -** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, **EL MUNICIPIO,** deberá constituir una veeduría ciudadana, con el fin de que ésta ejerza vigilancia sobre la gestión pública, respecto de la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. -** El presente convenio para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes, y su ejecución iniciará previa aprobación de garantías (si a ello hubiere lugar) y expedición del registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.

Proyectó: Angela Vanessa Villegas N. / P.U. Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica